



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 909-2022-HBT

Trujillo, 12 de diciembre del 2022

### VISTO:

El Oficio N° 248-2022-GRLL/GGR/GS-HBT-OL, N° 249-2022-GRLL/GGR/GS-HBT-OL y N° 250-2022-GRLL/GGR/GS-HBT-OL mediante el cual la Oficina de Logística solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Belén de Trujillo, correspondiente al año 2022, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en lo sucesivo el TUO de la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC, que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto de apertura y el valor estimado o referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que toda modificación del PAC deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la Entidad o el Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, el Gobierno Regional de la Libertad, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°01316-2021-GR-LL/GOB, de fecha 30 de Diciembre del año 2021, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional de la Libertad correspondiente al año Fiscal 2022;

Que, con Resolución Directoral N° 026-2022-HBT de fecha 10 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Belén de Trujillo para el año fiscal 2022,

Que, con Memorando N°120-2022-GRLL-GGR/GS/HBT-OSGM la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita el Servicio de Mantenimiento Correctivo de ventanas y colocación de cristales templados, para la conservación de elementos estructurales y no estructurales en las Superficies Exteriores expuestas a la intemperie del Hospital Belén de Trujillo;



Que, con Memorando N°0124-2022-GRLL-GGR/GS/HBT-OSGM la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita el Servicio de Mantenimiento de la infraestructura de implementación de Central de Mezclas Intravenosa y Nutrición Parental del Hospital Belén de Trujillo;

Que, con Memorando N°0115-2022-GRLL-GGR/GS/HBT-OSGM la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita el Servicio de Pintado de muros exteriores e interiores, para la conservación de elementos estructurales y no estructurales en las superficies exteriores expuestas a la intemperie del Hospital Belén de Trujillo;

Que, la Oficina de Logística, mediante indagación del mercado determina que el valor estimado para el Servicio de Mantenimiento Correctivo de ventanas y colocación de cristales templados, para la conservación de elementos estructurales y no estructurales en las Superficies Exteriores expuestas a la intemperie del Hospital Belén de Trujillo, asciende a S/ 331,987.71 (Trescientos treinta y un mil novecientos ochenta y siete con 71/100 soles);

Que, la Oficina de Logística, mediante indagación del mercado determina que el valor estimado para el Servicio de Mantenimiento de la infraestructura de implementación de Central de Mezclas Intravenosa y Nutrición Parental del Hospital Belén de Trujillo, asciende a S/ 311,432.50 (Trescientos once mil cuatrocientos treinta y dos con 50/100 soles);

Que, la Oficina de Logística, mediante indagación del mercado determina que el valor estimado para el Servicio de Pintado de muros exteriores e interiores, para la conservación de elementos estructurales y no estructurales en las superficies exteriores expuestas a la intemperie del Hospital Belén de Trujillo, asciende a S/ 294,167.67 (Doscientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y siete con 67/00 soles);

Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico mediante Informe N° 168-2022-GRLL/HBT-OEPE otorga la Disponibilidad Presupuestal, para la Adjudicación Simplificada N° 36-2022-HBT "Mantenimiento Correctivo de ventanas y colocación de cristales templados, para la conservación de elementos estructurales y no estructurales en las Superficies Exteriores expuestas a la intemperie del Hospital Belén de Trujillo";

Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico mediante Informe N° 167-2022-GRLL/HBT-OEPE otorga la Disponibilidad Presupuestal, para la Adjudicación Simplificada N° 39-2022-HBT "Mantenimiento de la infraestructura de implementación de Central de Mezclas Intravenosa y Nutrición Parental del Hospital Belén de Trujillo";

Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico mediante Informe N° 169-2022-GRLL/HBT-OEPE otorga la Disponibilidad Presupuestal, para la Adjudicación Simplificada N° 40-2022-HBT "Pintado de muros exteriores e interiores, para la conservación de elementos estructurales y no estructurales en las superficies exteriores expuestas a la intemperie del Hospital Belén de Trujillo";

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por Ley N°27902; Ordenanza Regional N° 012-2018-GR LL/CR que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional la Libertad;



Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica

**SE RESUELVE;**

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Presupuestal 2022 del Hospital Belén de Trujillo, para incluir el procedimiento de selección:

- Adjudicación Simplificada N° 36-2022-HBT "Mantenimiento Correctivo de ventanas y colocación de cristales templados, para la conservación de elementos estructurales y no estructurales en las Superficies Exteriores expuestas a la intemperie del Hospital Belén de Trujillo"; por el importe de S/ 331,987.71 (Trescientos treinta y un mil novecientos ochenta y siete con 71/100 soles);
- Adjudicación Simplificada N° 39-2022-HBT "Mantenimiento de la infraestructura de implementación de Central de Mezclas Intravenosa y Nutrición Parental del Hospital Belén de Trujillo"; por el importe de S/ 311,432.50 (Trescientos once mil cuatrocientos treinta y dos con 50/100 soles);
- Adjudicación Simplificada N° 40-2022-HBT "Pintado de muros exteriores e interiores, para la conservación de elementos estructurales y no estructurales en las superficies exteriores expuestas a la intemperie del Hospital Belén de Trujillo"; por el importe de S/ 294,167.67 (Doscientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y siete con 67/100 soles);

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación del PAC-2022 modificado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación para los fines que la Ley establece;

**Artículo 3°.-** DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática proceda a publicar la presente resolución en la página web del Hospital Belén de Trujillo.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO

*[Signature]*  
DRA. ROSA K. HERNÁNDEZ BRACAMONTE  
DIRECTORA GENERAL